29/11/2025

Ya está operativa la web oficial de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI)



Por Iván Martínez López, CEO de Intedya y Vicepresidente de World Compliance Association

La Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) ha puesto en funcionamiento su página web oficial, **www.proteccioninformante.gob.es**, marcando el inicio efectivo de su actividad pública y administrativa desde la entrada en vigor del Real Decreto 1101/2024, que aprueba su Estatuto. La apertura del portal supone el primer paso visible en la implementación operativa del nuevo modelo estatal de protección a informantes previsto en la **Ley 2/2023**, que refuerza las obligaciones de empresas, administraciones públicas y entidades del Tercer Sector en materia de canales internos de información.

Uno de los elementos más relevantes publicados en el sitio web es la aclaración sobre el **plazo para comunicar el nombramiento del Responsable del Sistema interno de información**, figura obligatoria para todas las organizaciones sujetas a la ley. La AIPI recuerda que, de acuerdo con la **Disposición Transitoria del Real Decreto 1101/2024**, existe un plazo de **dos meses** para remitir esta información. No obstante, subraya de forma expresa que dicho **plazo no ha comenzado todavía**.

Según detalla la Autoridad en el propio portal:

> ***El plazo de dos meses empezará a computarse desde el momento en que se publique en esta página web el formulario específico para la notificación del Responsable del Sistema interno de información.***
>
> ***En cuanto dicho formulario esté disponible, se comunicará de forma pública en la web y mediante otros canales que garanticen su difusión.***

Con ello, la AIPI aclara un punto que había generado dudas en el sector público y privado: **no debe enviarse ninguna comunicación todavía**, ya que el formulario oficial no ha sido habilitado. Su publicación será el momento clave que desencadene el inicio del cómputo del plazo legal para todas las organizaciones obligadas, independientemente de que ya hayan realizado comunicaciones ante autoridades autonómicas.

La puesta en marcha de la web incorpora además información institucional sobre la Autoridad, sus funciones, estructura y criterios operativos, anticipando el despliegue completo de los procedimientos de supervisión, recepción de comunicaciones y coordinación con otras administraciones. Con la entrada en funcionamiento visible de este portal, España avanza hacia la consolidación de un sistema nacional homogéneo de protección del informante, alineado con las exigencias de la Directiva europea 2019/1937.

A la espera de la publicación del formulario, empresas y entidades públicas se preparan para adaptar sus procedimientos internos y

asignar formalmente a la persona responsable del sistema, conscientes de que el cumplimiento de esta obligación será uno de los primeros puntos supervisados por la AIPI en su fase inicial de actividad.